

## INFORME DE IMPACTO SOBRE EL EMPLEO

**SOLICITADO POR:** Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional

**FECHA DE ENTRADA DE LA SOLICITUD:** 26/05/2026

**ASUNTO:** Emisión de Informe a efectos de valorar la repercusión en el ámbito del empleo del *Proyecto de Decreto por el que se acuerda la implantación de enseñanzas oficiales conducentes a la obtención de títulos de Grado y Máster por la Universidad de Extremadura.*

**Nº de Expediente:** EFP028/2026

**FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME:** 26/05/2026

### I. ANTECEDENTES

**Primero.-** A través de petición de fecha 26 de mayo de 2026, se requiere de este órgano la emisión del informe que se exige en el Decreto 5/2016, de 19 de enero, por el que se regula el Informe de Impacto sobre el Empleo de las decisiones Públicas (DOE núm. 14 de 22 de enero) con relación al Proyecto de Decreto por el que se acuerda la implantación de enseñanzas oficiales conducentes a la obtención de títulos de Grado y Máster por la Universidad de Extremadura.

**Segundo.-** Se remite junto a la correspondiente solicitud y el proyecto de disposición, memoria descriptiva (informe de necesidad y oportunidad), memoria económica y tabla de vigencias de disposiciones afectadas.

### II. VALORACIÓN DE LA DISPOSICIÓN.

#### a. Posible incidencia en la creación o destrucción de empleo.

El proyecto de decreto cuyo impacto se evalúa en el presente informe tiene por objeto autorizar la implantación de enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de tres títulos de grado y dos títulos de máster en la Universidad de Extremadura, en el marco de las competencias autonómicas en materia de educación superior y conforme a la normativa estatal y autonómica de aplicación.

La medida responde a la necesidad de adaptar y ampliar la oferta formativa universitaria, favoreciendo la mejora del sistema universitario regional y su adecuación a las demandas educativas, tecnológicas y sociales actuales. Asimismo, se enmarca dentro de los procesos de

aseguramiento de la calidad y verificación de los planes de estudio previstos en la legislación vigente.

Desde el punto de vista organizativo y económico, la implantación de las titulaciones previstas se sustenta en el aprovechamiento de los recursos materiales, humanos e infraestructuras ya existentes en la Universidad de Extremadura, lo que permite minimizar el impacto presupuestario. En este sentido, no se prevé la necesidad de incrementar las plantillas de personal docente ni de administración y servicios, ni la creación de nuevas estructuras organizativas.

El decreto es una medida de carácter académico y organizativo que no genera empleo directo ni incremento del gasto estructural, pero que puede tener efectos positivos indirectos en el empleo y la mejora del capital humano en Extremadura, al reforzar la formación universitaria y su adecuación a las necesidades del entorno productivo.

**b. Establecer el resultado de la valoración: favorable o desfavorable.**

A la vista de lo anterior, se emite informe **favorable** acerca del impacto sobre el empleo de la Disposición evaluada.

**III. MEDIDAS CORRECTORAS. (Si fuera necesario, en el supuesto de evaluación desfavorable).**

Examinado y analizado el proyecto de disposición, no se estima necesaria la elaboración de medidas correctoras de la Disposición.

Mérida, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR DEL OBSERVATORIO PARA LA  
INNOVACIÓN Y LA PROSPECTIVA DEL MERCADO  
DE TRABAJO EN EXTREMADURA

LA SECRETARIA GENERAL DE EMPLEO  
(P.A. Decreto 234/2023, de 12 de septiembre.  
DOE Extra nº 3 de 16 de septiembre)

Fdo.: Carlos Serrano Paz

Fdo.: M<sup>a</sup> José Nevado del Campo

